



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduarda Arias"

G.A.A.L.

EXPTE. N° 1050-725-21

Agreg. 1056-9102-20

DECRETO N°

7182

SAN SALVADOR DE JUJUY

22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Enzo Farfán García, D.N.I. N° 21.665.994, Maestro de Educación Física, Titular de la Escuela N° 453 "Ara San Juan" de la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, en contra de la Resolución N° 3868-E-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que el recurrente, Sr. Mario Enzo Farfán García, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 3868-E-2021 de fecha 22 de junio de 2021, a través de la cual se rechaza el pedido de licencia por Artículo 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 14 de abril de 2020 hasta el 14 de abril de 2021.

Que, el recurrente considera que la resolución mencionada ut supra fue dictada con posterioridad al periodo solicitado y arbitrariamente, sin consulta al Consejo de Educación, sufriendo un menoscabo de sus derechos.

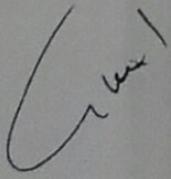
Que, en efecto esta decisión no transgrede la normativa constitucional y las leyes particulares que regulan la materia en cuanto son realizadas por el Estado Provincial dentro de las facultades que le son propias y se encuentran establecidas de manera expresa en la Constitución Provincial, el Estatuto Docente de Nivel Primario – Ley N° 2531/60, Reglamento de Licencias e Inasistencias para el Personal Docente y las Resoluciones del Ministerio de Educación dictadas al efecto, por estar dentro de su ámbito discrecional.

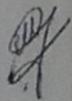
Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador en contra de la Resolución N° 3868-E-21.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

 **ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Enzo Farfán García – D.N.I. N° 21.665.994, Profesor de Educación Física, carácter Titular, de la Escuela N° 453 "Ara San Juan", de la localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, en contra de la Resolución N° 3868-E-21 de fecha 22 de junio del año 2021, en virtud de lo expuesto en el exordio.

 **ARTÍCULO 2°.-** El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al sólo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

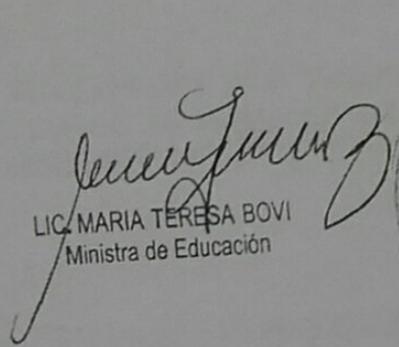
7182

-E.-

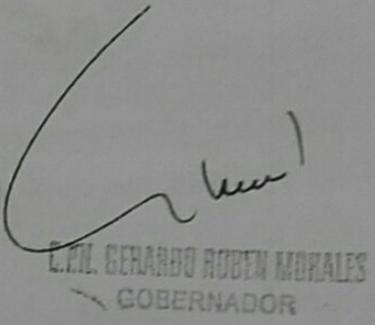
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

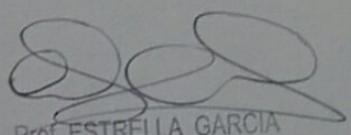
  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
LIC. GERARDO ROBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación